



AYUNTAMIENTO DE COLMENAREJO

Plaza de la Constitución, 1
28270 Colmenarejo (Madrid)
Telf. 91 8589072 Fax. 91 8425518
www.ayto-colmenarejo.org

BANDO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos que:

Para el próximo año 2015, se ha **aprobado una reducción** del tipo de gravamen sobre el Impuesto de Bienes inmuebles de naturaleza urbana,

Pasando de un tipo del 0,72 % de este año 2014 a un Tipo de gravamen general **para el año 2015 del 0,68 %**

Asimismo se modifica las bonificaciones sobre el IBI por familias numerosas, incrementando el porcentaje de bonificación incluido el apartado 3 del artículo 9, que quedaría como sigue:

Los sujetos pasivos del Impuesto que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, disfrutarán de una bonificación de la cuota íntegra del Impuesto cuando concurren las circunstancias siguientes, con efectos desde 1 de enero de 2015.

- que el bien inmueble constituya la residencia habitual del sujeto pasivo, en los términos fijados por la normativa del IRPF.
- que la unidad familiar se encuentre al corriente de pago en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento
- que ninguno de los miembros de la unidad familiar sea titular de otro bien inmueble residencial, conforme a su declaración del IRPF.

El porcentaje de bonificación se calculará conforme los siguientes criterios:

| Valor catastral | Categoría General | Categoría Especial |
|-------------------------|-------------------|--------------------|
| Hasta 90.000 € | 50% | 75% |
| Entre 90.001 y 130.000 | 50% | 50% |
| Entre 130.001 y 150.000 | 35% | 50% |
| Entre 150.001 y 260.000 | 12% | 15% |

Solicitudes: La bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo, quien acompañará la siguiente documentación:

- copia compulsada del título de familia numerosa
- en caso de no ser titulares del IBI en el ejercicio anterior al de la solicitud, copia de dicho recibo y de la escritura o nota simple registral del inmueble.

La solicitud deberá ser presentada con anterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior al que vaya a surtir efecto.

EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA ALCALDESA-PRESIDENTA NIEVES ROSES ROSES